CONTRATO Nº 46 /2022

CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE PLATAFORMAS DE TRABAJO EN ALTURA PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con cédula de identidad N° 488.408, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.,** con R.U.C. N° 80066451-5, domiciliado en la calle Costas Salinas N° 175, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JULIO CESAR VILLALBA ARGUELLO,** con cédula de identidad N° 2.980.360; denominada en adelante **EL PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE PLATAFORMAS DE TRABAJO EN ALTURA PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
SERVICIO DE ALQUILER DE PLATAFORMAS DE TRABAJO EN ALTURA PARA EL CONGRESO NACIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y, sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta de El Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.421.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30/2022, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 24 de noviembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario c/Iva	Precio Total
1	*72141701-001*	***Servicio de alquiler de plataforma articulada*** de 25 m (como mínimo) de elevación, tipo diésel 4 x 4 con capacidad de carga de 300 kg (como mínimo). *Incluye maquinista/operador + combustible.	DÍA	1	*1.821.566*	*1.821.566*
2	*72141701-001*	***Servicio de alquiler de plataforma tipo tijera*** de 14 m (como mínimo) de elevación diésel o eléctrico con capacidad de carga de 300 kg (como mínimo). *Incluye maquinista/operador + combustibles.	DÍA	1	*855.657*	*855.657*
3	*72141701-001*	***Servicio de alquiler de andamio con sus accesorios*** (tensores, ruedas multidireccionales) para trabajos en altura de 15 mts. *Puesto en obra.	DÍA	1	*189.675*	*189.675*

MONTO MÍNIMO	**GS. 35.000.000**
MONTO MÁXIMO	**GS. 70.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones),** distribuidos de la siguiente forma: para el **ejercicio 2022,** hasta un monto de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)** y para el **ejercicio 2023,** hasta un monto de **Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. Los fondos previstos para el ejercicio 2023, se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria del año 2023.

EL CONTRATISTA se compromete a proveer los Bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de Julio de 2023.

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Plan de Entregas.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Alquiler de plataforma elevadora articulada	1	DÍA	**Edificio del Congreso Nacional, en Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí.**	**Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, posterior a la recepción de la Nota de Orden de Trabajo, emitido por el Administrador del Contrato.**
2	Alquiler de plataforma elevadora tipo tijera	1	DÍA		
3	Alquiler de andamios	1	DÍA		

DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ALQUILER DE PLATAFORMAS

Alquiler de plataforma elevadora articulada
Se refiere al servicio de alquiler de plataforma elevadora articulada puesta en obra; para trabajos en altura; como limpieza de vidrios, mantenimiento o cambio de artefactos eléctricos, mantenimiento y reparación de techos; capacidad de elevación de 25 mts de altura (mínimo), capacidad en peso 300 kg (3 personas aprox.), motor 4 x 4, sistema hidráulico, movido a diésel o eléctrico a batería.
El traslado y funcionamiento del equipo correrá por cuenta del contratista; también la asistencia técnica de un operador para el manejo del mismo, así como todo lo necesario para el óptimo funcionamiento del equipo (combustible, aceite y otros).

Alquiler de plataforma elevadora tipo tijera
Se refiere al servicio de alquiler de plataforma elevadora tipo tijera puesta en obra; para trabajos en altura; como limpieza de vidrios, mantenimiento o cambio de artefactos eléctricos, mantenimiento y reparación de techos; capacidad de elevación de 14 mts de altura (mínimo), capacidad en peso 300 kg (3 personas aprox.), motor 4 x 4, sistema hidráulico, movido a diésel o eléctrico a batería.

Alquiler de andamios
Se refiere a la provisión de andamios y accesorios (tensores, ruedas multidireccionales), para el servicio de trabajos en altura; como limpieza de vidrios, mantenimiento o cambio de artefactos eléctricos, mantenimiento y reparación de techos, de 15 m de altura como mínimo.

IMÁGENES DE REFERENCIA

Plataforma elevadora tipo tijera

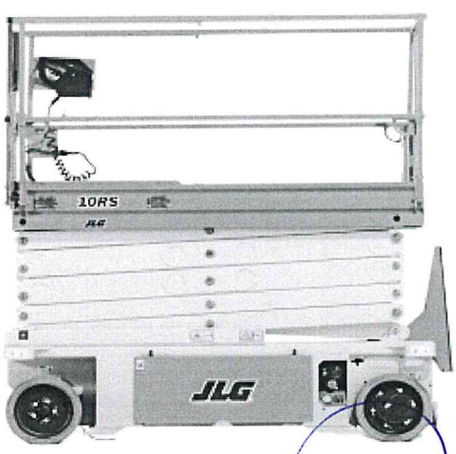

Plataforma elevadora articulada

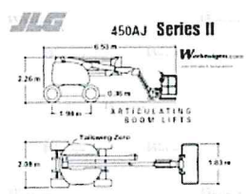

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.
Se establece en éste artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión de los elementos correspondientes.
La Fiscalización de los bienes a proveer estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quienes podrán disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

Inspecciones y Pruebas.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

1. El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando El Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El Proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN**
Frecuencia: por cada Nota de Orden de Trabajo emitida por la Contratante.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
NOTA DE REMISIÓN.	NOTA DE REMISIÓN	Según lo establecido en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

Lic. Julio Villalba
Presidente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la carta de invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 01 del mes de diciembre y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

SR. JULIO CESAR VILLALBA A.
CONTRATISTA

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A.